

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202000235

Atendiendo lo solicitado en escrito que antecede presentado por el abogado GERMÁN RINCÓN PARRA, quien fungió como CURADOR AD LITEM de la parte demandada en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovido por BENILDA ALDANA PUENTES en contra de HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, el Despacho ordena requerir a la señora BENILDA ALDANA PUENTES y a su apoderado judicial, para que acrediten el pago de los honorarios fijados al Curador dentro de la audiencia de fallo realizada el pasado 19 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA